

PODER ESPECIAL



Yo, Margaretha Springintveld, de nacionalidad Holandesa, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación Director, domiciliada en la ciudad de Aalsmeer, Países Bajos, portadora del Pasaporte número y NXR6K0818, y yo, Maarten van de Vaart, de nacionalidad Holandesa, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Director, domiciliado en la ciudad de Steinsel, Luxembourg, portador del Pasaporte número NPCFC2R42, en nuestra calidad de representantes legales de la Compañía TEMENOS INVESTMENTS BV, una sociedad constituida y existente bajo la ley de Países Bajos; en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombramos a la compañía BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., constituida bajo las leyes del Ecuador, con domicilio principal en Quito, Ecuador, en adelante la "MANDATARIA", como Apoderada Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que en nombre y representación de la Compañía TEMENOS INVESTMENTS BV, a la que en adelante se denominará la "MANDANTE", realice los siguientes actos: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía TEMENOS ECUADOR S.A., de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDATARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- c) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá adquirir acciones o participaciones en compañías locales y representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente.- En general, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que la MANDATARIA queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación a la MANDATARIA.-

25 Junio 2013

F)

F)

VOORNEMAN GEENEN NOTARISSEN



Seen for legalization of the signatures of
Mrs Margaretha Johanna Springintveld,
residing in Aalsmeer, and of
Mr Maarten van de Vaart,
residing in Steinsel, Luxembourg, by me
Anton Arnaud Voorneman, civil law notary in Amsterdam.
According to the information obtained from the
Trade Register of the Chamber of Commerce, on the date hereof,
Mrs M.J. Springintveld and Mr M. van de Vaart are both managing director of
the private company with limited liability:
Temenos Investments B.V.
with statutory seat in Amsterdam.
In accordance with the articles of association (article 11 paragraph 1) of
Temenos Investments B.V., two managing directors, acting jointly,
are fully authorized to represent Temenos Investments B.V.
Amsterdam, the 1st day of July 2013.

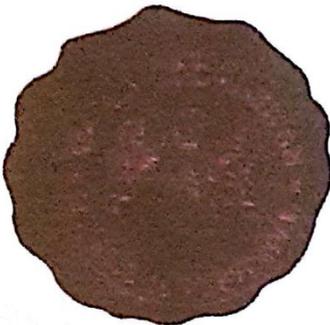




Handtekening van de heer:
 Signature of Mr:
 Unterschrift des Herrn:
 Signature de Maître:
 Firma del Señor:

Anton Arnaud Voorneman

notaris te Amsterdam.
 civil law notary, officiating in Amsterdam.
 Notar in Amsterdam.
 notaire résidant à Amsterdam.
 notario público en Amsterdam.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. A.A. Voorneman
3. Acting in the capacity of: civil law notary in Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. A.A. Voorneman
Certified
5. At Amsterdam
6. On 1 juli 2013
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No: 28466
9. Seal/Stamp:



10. Signature
 mr. J.W. Pollet

VOORNEMAN GEENEN NOTARISSEN



Visto para legalización de las firmas de
Srta. Margaretha Johanna Springintveld,
residente en Aalsmeer, y de
Sr. Marteen van de Vaart,
residente en Steinsel, Luxemburgo, por mí,
Anton Aranud Voorneman, Notario de Derecho Civil en Amsterdam.
De acuerdo a la información obtenida del
Registro de Comercio de la Cámara de Comercio, en la fecha señalada,
Srta. M.J. Springintveld y Sr. M van de Vaart son ambos directores administrativos
de la compañía privada de responsabilidad limitada:
Temenos Investments B.V., con domicilio estatutario en Amsterdam,
de acuerdo con los artículos de la sociedad (artículo 9 párrafo 1) de
Temenos Investments B.V., dos directores administrativos, actuando juntos,
están plenamente autorizados para representar a Temenos Investments B.V.
Amsterdam, 1 de julio de 2013

[Aquí Sello del Notario]

[Aquí firma ilegible]



APOSTILLA

Convención de La Haya de 5 de Octubre de 1961

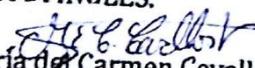
1. País: PAISES BAJOS
Este documento público
2. Ha sido firmado por: Sr. A.A. Voorneman
3. Actuando en calidad de: Notario de Derecho Civil en
Amsterdam
4. Trae sello/estampa de:
Sr. A.A. Voorneman
Certificado
5. En Amsterdam
6. El 1 de julio de 2013
7. Por el oficial de la Corte de Amsterdam.
8. No. 28466
9. Sello/Estampa

10. Firma
Mw. J.W. Pollet

[Aquí firma ilegible]

[AQUÍ SELLO DE TINTA]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA FIEL TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN IDIOMA INGLÉS.


María del Carmen Cevallos
C.C. No. 1710654417

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS VACA MARIA DEL CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-03-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MELTON E TAPIA ZURITA

N.º **171065441-7**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADA** VASAMYZM4

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CEVALLOS OIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VACA FANNY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-12-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-12-11**

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 171065441-7 006 - 0125

CEVALLOS VACA MARIA DEL CARMEN
PICHINCHA QUITO
ITCHIMBIA LA VICENTINA

DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551
4742430 4/12/2015 13:45:27



Factura: 001-002-000032135

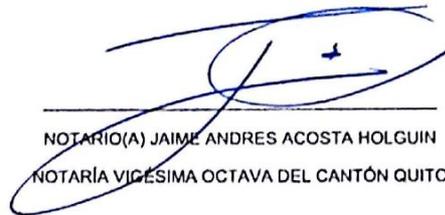


20171701028C00530

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701028C00530

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a 4 FIEL COPIAS y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DOCUMENTOS VARIOS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE FEBRERO DEL 2017, (16:18).



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO

Nosotros, Margaretha Springintveld y Maarten van de Vaart, de nacionalidad holandesa, mayores de edad, residentes, la primera en la ciudad de Aalsmeer, Países Bajos y la segunda en Steinsel, Luxemburgo, con Pasaportes No. NXR6K0818 and NU9811FD4 respectivamente, en nuestra calidad de Directores y representantes legales de la Compañía **TEMENOS INVESTMENTS BV**, una compañía constituida y existente bajo las leyes de Países Bajos, libre y voluntariamente, a través del presente instrumento, certifico que el poder otorgado con fecha 25 de junio de 2013 a favor de la Compañía **BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, una compañía constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, no ha sido revocado y sigue vigente.

Fecha: 13 de enero de 2017



Margaretha Springintveld



Maarten van de Vaart





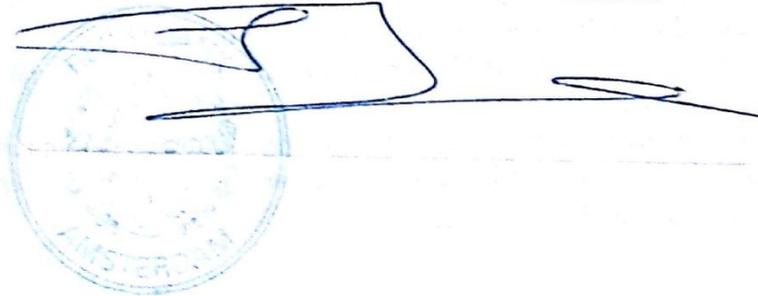
Visto por la legalización de las firmas de
Doña Margaretha Johanna Springintveld,
domiciliado en Aalsmeer, y de
Don Maarten van de Vaart,
domiciliado en Steinsel, Luxemburgo, por mi
Don Paul Michaël Arno van Rensen, notario suplente, sustituto de
Doña Bertha Josephina Maria Geenen-Timmermans, notario en Amsterdam.
Según la información obtenida del
Registro Comercial de la Camara de Comercio, en la fecha de la presente,
Doña M.J. Springintveld y Don M. van de Vaart son ambos director de
la sociedad limitada con responsabilidad limitada:
Temenos Investments B.V., con sede estatutoria en Amsterdam.
De acuerdo con los estatutos (artículo 11 párrafo 1) de
Temenos Investments B.V., dos directores, actuando conjuntamente,
están plenamente autorizado a representar Temenos Investments B.V.
Ámsterdam, el día 13 de enero de 2017.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. P.M.A. van Rensen
3. Actuando en calidad de: candidato notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. B.J.M. Geenen-Timmermans
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 16 januari 2017
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito Amsterdam
8. Con el no: 02103
9. Sello/timbre:
10. Firma
mw. S.H.M. van Breene



RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....100.....FOJAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....100..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A.....13 DE Febrero DE.....2017.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR





Factura: 001-002-000032133



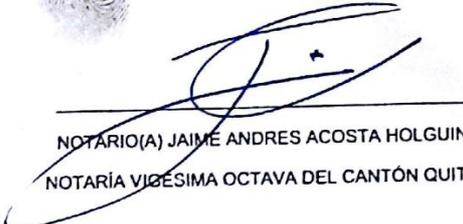
20171701028D00622

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701028D00622

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) MARIA DEL CARMEN CEVALLOS VACA portador(a) de CÉDULA 1710654417 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS AL IDIOMA ESPAÑOL para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 13 DE FEBRERO DEL 2017, (16:17).


MARIA DEL CARMEN CEVALLOS VACA
CÉDULA: 1710654417




NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

